

ENTREGA DE PLANTINES O MUDAS DEL VIVERO FORESTAL DE LA ANDE

1. FINALIDAD

Esta Instrucción establece los objetivos específicos, el alcance, las condiciones, las responsabilidades y el procedimiento de entrega de plantines o mudas del Vivero Forestal de la ANDE, a los funcionarios de la Institución, así como también a Entidades Públicas y Privadas y a la ciudadanía en general.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Realizar enriquecimiento forestal en áreas degradadas y en áreas protegidas administradas por la ANDE.
- 2.2. Implementar el tratamiento paisajístico correspondiente a las áreas internas y externas de las oficinas, estaciones y subestaciones de la ANDE en toda la República del Paraguay.
- 2.3. Arborizar parques, plazas, calles y avenidas, teniendo en cuenta la altura de la especie de los árboles a plantar, con respecto a las líneas eléctricas, de acuerdo a los convenios y solicitudes de las autoridades competentes.
- 2.4. Estimular la conciencia ambiental y el interés por la naturaleza por medio de la entrega de plantines o mudas a los funcionarios de la Institución, así como también a Entidades Públicas y Privadas y a la ciudadanía en general.

3. CONCEPTOS

- 3.1. **Vivero Forestal:** Es el espacio destinado a la producción e investigación de especies vegetales, donde los técnicos experimentan los diferentes tratamientos y técnicas de cuidado y reproducción de plantas nativas y exóticas, donde permanecen un tiempo hasta alcanzar los tamaños y estados viables, para luego ser trasladados a los lugares definitivos para su desarrollo.
- 3.2. **Plantines o Mudás:** Son especies arbóreas nativas o exóticas que se desarrollan en recipientes (bolsita maceta, tubetes, bolsas, entre otros) para su distribución y posterior plantación en el lugar definitivo.
- 3.3. **Plantas Nativas:** Son especies forestales cuya distribución están circunscriptos en el ámbito de su biogeografía en donde alcanzan el esplendor natural. Son especies endémicas, su presencia en la región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana.
- 3.4. **Plantas Exóticas:** Son especies forestales introducidas arbitraria o accidentalmente fuera de su área de distribución natural.

- 3.5. Biogeografía:** Es la rama de la ciencia que estudia la distribución de los seres vivos sobre la Tierra, así como las causas y factores ambientales que determinan dicha distribución. Dicho de otro modo, es la “Geografía de la Biosfera” y persigue la explicación del reparto de los seres vivos en sus distintos tipos de agrupaciones o categorías (especies, hábitats, ecosistemas, paisajes).
- 3.6. Áreas Degradadas:** Son aquellos lugares o áreas en donde ha existido acción antrópica (acción humana) y como consecuencia se han generado suelos pobres (agricultura intensiva, monocultivos, sobre pastoreo, etc.), lugares abandonados, contaminados y suelos erosionados por la acción mecánica del agua y los vientos y por la falta de cobertura vegetal.
- 3.7. Cuidados Culturales:** Son los cuidados que la planta requiere en sus primeros meses de vida para su buen crecimiento y establecimiento. Como ser el riego, limpieza de malezas, poda de formación y cuidados contra ataques de hormigas y otras plagas.
- 3.8. Arborización:** Es la acción de plantar árboles en lugares desprovistos de cobertura vegetal.
- 3.9. Estado Fitosanitario:** Es la condición de salud que guarda un árbol y el cual se aprecia a simple vista por el vigor, color, turgencia de su follaje, o bien, el marchitamiento ocasionado por daños inducidos, tanto físicos, antropogénicos (acción humana), ambientales o por el ataque de agentes patógenos.
- 3.10. Entidades Públicas y Privadas:** Hace referencia a las Instituciones Educativas, Instituciones Públicas, Empresas Privadas, Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, Cooperativas, Comisiones Vecinales, Fundaciones, Iglesias, entre otras.

4. ALCANCE

Podrán recibir los plantines o mudas del Vivero Forestal de la ANDE, los funcionarios de la Institución, así como las Entidades Públicas y Privadas contempladas en el numeral 3.10. y la ciudadanía en general que manifieste interés en contar con los mismos, de acuerdo a lo establecido en la presente Instrucción.

5. CONDICIONES

- 5.1.** El funcionario de la ANDE podrá retirar del Vivero Forestal hasta diez (10) plantines o mudas de diferentes especies por año, sólo con presentarse en el vivero con su cédula de identidad.
- 5.2.** El funcionario que requiera entre once (once) y 50 (cincuenta) plantines o mudas deberá contar con la autorización de la Dirección de Gestión Ambiental (GA) o de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC), previa presentación de una Nota, que contemple los datos del proyecto de arborización (tipo y cantidad de plantines o mudas solicitados, croquis del lugar definitivo a arborizar, N° de personal, nombre y apellido del funcionario, así como el número telefónico, entre otros datos).

- 5.3. Las Entidades Públicas y Privadas podrán recibir una cantidad máxima de doscientos (200) plantines o mudas, previa presentación de una Nota dirigida al Presidente de la Institución, que contemple los datos del proyecto de arborización (tipo y cantidad de plantines o mudas solicitados, croquis del lugar definitivo a arborizar, así como el número telefónico de contacto, entre otros datos).
- 5.4. La ciudadanía en general podrá recibir de acuerdo a su interés una cantidad máxima de cinco (5) plantines o mudas, con sólo acercarse al Vivero Forestal de la ANDE, donde el encargado registrará los datos del solicitante y suscribirá en conformidad la planilla de entrega, donde conste mínimamente el nombre y apellido del solicitante, Número de Cédula de Identidad, entre otros datos.
- 5.5. La Presidencia (PR) de la ANDE podrá autorizar en casos excepcionales la entrega de plantines o mudas en cantidades mayores a la establecida en la presente Instrucción.
- 5.6. En todos los casos citados en los numerales 5.2. al 5.4. de la presente Instrucción, en lo posible se realizará una fiscalización “in situ” para verificar los cuidados culturales y estado fitosanitario en las plantaciones o, en su defecto, se solicitará evidencias fotográficas de los proyectos de reforestación. No se realizarán entregas de los siguientes lotes de plantines o mudas sin cumplir con este requisito.
- 5.7. Para proyectos propios de la ANDE, serán provistas las cantidades de plantines o mudas que se requieran.
- 5.8. Los pedidos realizados de plantines o mudas serán canalizados por área de cercanía física a los Viveros, conforme con la disponibilidad de las especies requeridas para los proyectos específicos.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. Es responsabilidad del Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC):
 - 6.1.1. La administración del Vivero Forestal que funciona en la Reserva Natural Yguazú (RNY).
 - 6.1.2. La distribución de plantines o mudas, conforme con lo establecido en la presente Instrucción.
 - 6.1.3. La arborización de estaciones, subestaciones, de su zona de influencia, conforme con las Especificaciones Técnicas en el Anexo 01, a efectos de mitigar los impactos ambientales negativos.
 - 6.1.4. La elaboración de proyectos para la creación de áreas verdes y tratamientos paisajísticos, en su área de influencia.

- 6.1.5.** La fiscalización de los proyectos implementados.
- 6.1.6.** Conformar estadísticas de plantines o mudas y comunicar a la Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo (GP/OCI), a efectos de su difusión por los distintos medios, en el marco del cumplimiento de la Política Ambiental de la ANDE.
- 6.2.** Es responsabilidad de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC):
 - 6.2.1.** La administración del Vivero Forestal, que funciona en la Sede Puerto Botánico (Asunción).
 - 6.2.2.** La distribución de plantines o mudas, conforme con lo establecido en la presente Instrucción.
 - 6.2.3.** La arborización de estaciones, subestaciones, de su zona de influencia, conforme con las Especificaciones Técnicas en el Anexo 01, a efectos de mitigar los impactos ambientales negativos.
 - 6.2.4.** La elaboración de proyectos para la creación de áreas verdes y tratamientos paisajísticos, en su área de influencia.
 - 6.2.5.** La fiscalización de los proyectos implementados.
 - 6.2.6.** Conformar estadísticas de plantines o mudas y comunicar a la Oficina de Comunicaciones Institucionales y Protocolo (GP/OCI), a efectos de su difusión por los distintos medios, en el marco del cumplimiento de la Política Ambiental de la ANDE.
 - 6.2.7.** Orientar a las Unidades Administrativas, sobre los aspectos relacionados al manejo del Vivero Forestal de la ANDE.
 - 6.2.8.** Autorizar la distribución de plantines o mudas, conforme con lo establecido en la presente Instrucción.
 - 6.2.9.** Comunicar a la Superioridad sobre la producción y distribución de plantines o mudas del Vivero Forestal de la ANDE.
- 6.3.** Los casos no contemplados en esta Instrucción serán tratados y analizados en cada oportunidad por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC), a efectos de elaborar la propuesta de solución y someter a consideración de la Dirección de Gestión Ambiental (GA) para su definición y, si fuere necesario, posterior autorización de la Presidencia (PR).

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Entrega de plantines o mudas a funcionarios de la Institución:

- 7.1.1. El funcionario interesado en retirar entre uno (1) y diez (10) plantines o mudas, se presenta en el Vivero Forestal, situado en la Reserva Natural Yguazú o en la Sede Puerto Botánico (Asunción), en el horario y día de oficina, es decir, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, solicita los tipos de plantines o mudas al encargado del Vivero Forestal, el cual verifica la disponibilidad de los mismos. Si el Vivero Forestal cuenta con los plantines o mudas solicitados, el encargado clasifica y agrupa los plantines o mudas a entregar.
- 7.1.2. El encargado del Vivero Forestal completa el formulario Registro de Entrega de plantines o mudas (REP), y conforme con el mismo, entrega los plantines o mudas al funcionario solicitante, firma el formulario REP, conjuntamente con el funcionario solicitante, en conformidad a la entrega realizada.
- 7.1.3. El encargado del Vivero Forestal, registra la entrega de plantines o mudas del vivero, archiva el documento respectivo, elabora informes periódicos sobre la distribución de plantines o mudas y remite al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) y a la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC), según corresponda.
- 7.1.4. El funcionario interesado en retirar entre diez (10) y cincuenta (50) plantines o mudas de diferentes especies, presenta una Nota de Pedido (NP), completa en el mismo los datos requeridos (Nombre y Apellido, N° de Empleado y número de teléfono interno para contacto, objetivo del proyecto, lugar definitivo de la plantación) y remite a la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC).
- 7.1.5. La Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) recibe la Nota de Pedido (NP) de plantines o mudas, registra en el Módulo de Gestión Documental OpenText, verifica, aprueba el pedido conforme con las condiciones establecidas en esta Instrucción, providencia y remite al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o al encargado del Vivero Forestal, situado en la Sede Puerto Botánico (Asunción), según sea el caso. Si el pedido de plantines o mudas no cumple con los requisitos establecidos, comunica al funcionario solicitante y archiva la Nota de Pedido (NP) en la Unidad.
- 7.1.6. El Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), o encargado del Vivero Forestal, situado en la Sede Puerto Botánico (Asunción), recibe la Nota de Pedido (NP) aprobado, verifica y coordina la entrega de los plantines o mudas.

- 7.1.7. El encargado del Vivero Forestal recibe la Nota de Pedido (NP), verifica el documento y la disponibilidad de plantines o mudas en el Vivero, clasifica y agrupa los plantines o mudas a entregar, se comunica telefónicamente con el funcionario solicitante para coordinar la entrega.
- 7.1.8. El funcionario solicitante se presenta en el Vivero Forestal en el día y horario establecido, solicita la entrega de los plantines o mudas. El encargado del vivero procede conforme a los literal b. y c. del numeral 6.1. de la presente Instrucción.

7.2. Entrega de plantines o mudas a Entidades Públicas y Privadas

- 7.2.1. Las Entidades Públicas y Privadas presentan una Nota de Pedido (NP) de plantines o mudas a través de la Pagina Web Institucional. El funcionario encargado de la recepción de documentos recibe la Nota de Pedido (NP), vía Expediente, verifica y remite, vía jerárquica, a la Dirección de Gestión Ambiental (GA).
- 7.2.2. La Dirección de Gestión Ambiental (GA) recibe el Expediente (E), toma conocimiento sobre el pedido de plantines o mudas, verifica, providencia y remite a la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC).
- 7.2.3. La Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) recibe el Expediente (E), verifica las condiciones establecidas para la aprobación de la solicitud (cantidad y tipos de plantines o mudas solicitados, disponibilidad del vivero, la viabilidad del proyecto, entre otros).
 - a. Si la solicitud cumple con los requisitos aprueba el pedido, providencia y remite al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) o al encargado del Vivero Forestal, situado en la Sede Puerto Botánico (Asunción), según corresponda.
 - b. Si la solicitud requiere autorización de la Presidencia (PR), elabora un Informe con todos los datos requeridos, adjunta y remite, vía jerárquica, a la PR para su aprobación.
 - c. Si el pedido de plantines o mudas no cumple con los requisitos establecidos, comunica a la Entidad Pública o Privada los motivos del rechazo y archiva la Nota de Pedido (NP) en la Unidad.
- 7.2.4. Una vez aprobada la entrega de plantines o mudas, el Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC), o al encargado del Vivero Forestal, situado en la Sede Puerto Botánico (Asunción), recibe el Expediente (E), verifica y coordina la entrega de los mismos.
- 7.2.5. El encargado del Vivero Forestal recibe el Expediente (E), registra, verifica las providencias relacionadas al pedido realizado y la disponibilidad del vivero, clasifica y agrupa los plantines o mudas a entregar, se comunica telefónicamente con el Representante de la Entidad solicitante para coordinar la entrega correspondiente.

- 7.2.6.** El Representante de la Entidad solicitante se presenta en el Vivero Forestal, en el día y horario establecido, solicita al encargado los plantines o mudas otorgados en donación. El encargado del Vivero Forestal completa el formulario Registro de Entrega de plantines o mudas (REP), y conforme con el mismo hace entrega de los mismos al Representante de la Entidad, firma el formulario REP, conjuntamente con el Representante de la Entidad solicitante, en conformidad a la entrega realizada.
- 7.2.7.** Una vez entregados los plantines o mudas, el encargado del Vivero Forestal remite el Expediente (E) nuevamente a la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC), a efectos de programar la fiscalización de la arborización a realizar, según se considere necesario.

7.3. Entrega de plantines o mudas a la ciudadanía en general:

- 7.3.1.** El ciudadano interesado en retirar entre uno (1) y cinco (5) plantines o mudas, se presenta en el Vivero Forestal, situados en la Reserva Natural Yguazú o en la Sede Puerto Botánico (Asunción), en el horario y día de oficina, es decir, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, solicita los tipos de plantines o mudas al encargado del Vivero Forestal, el cual verifica la disponibilidad de los mismos. Si el Vivero cuenta con los plantines o mudas solicitados, el encargado del vivero clasifica y agrupa los plantines o mudas a entregar.
- 7.3.2.** El encargado del Vivero Forestal completa el formulario Registro de Entrega de plantines o mudas (REP), y conforme con el mismo hace entrega de los plantines o mudas correspondientes al ciudadano solicitante, firma el formulario REP, conjuntamente con el ciudadano solicitante, en conformidad a la entrega realizada.
- 7.3.3.** El encargado del Vivero Forestal, registra la entrega de plantines o mudas del Vivero, archiva el documento respectivo, elabora informes periódicos sobre la distribución de plantines o mudas y remite al Departamento de Gestión de Cuencas (GA/DGC) y a la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC), respectivamente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Distribución: ABCDE

DP/DOM: GSS-12069

Está a cargo de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) aclarar el contenido de esta Instrucción a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos de la misma y mantenerlos actualizados.

ANEXO 01: Especificaciones Técnicas Plantación de Mudas

I. INTRODUCCIÓN

Las Especificaciones Técnicas establecen los requerimientos que se deberán contemplar en la ejecución de los trabajos de plantación de mudas.

Se describen en ellas, los detalles y características de los trabajos a ser ejecutados, los insumos necesarios que se utilizarán y las condiciones en que deberán efectuarse los mismos.

II. CRITERIOS TECNICOS

La marcación, distancia y densidad de la plantación dependerá de la infraestructura de cada uno de los proyectos (Subestaciones, líneas de transmisión, construcciones o futuras construcciones).

Se tendrá en cuenta el tamaño de las especies a ser plantadas en las Subestaciones.

- Especies de pequeño porte dentro del predio, cerca de las oficinas y alejados de las infraestructuras de Servicio Eléctrico, atendiendo la franja de seguridad.
- De mediano porte en el perímetro del predio.

En las veredas se tendrá en cuenta el tendido eléctrico y las líneas de transmisión para la elección del tamaño y variedad de cada árbol o palmera a ser plantado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Arborización de la ANDE.

III. PREPARACIÓN DEL TERRENO Y CUIDADOS CULTURALES

1. Carpida General: Se retiran los yuyos y piedras del terreno.
2. Pozo: La apertura de pozos se realiza con las siguientes dimensiones: 40 cm de diámetro x 35 cm de profundidad.
3. Retirar la tierra de excavación y mezclar con abono orgánico o mantillo de monte en un 50 % (cincuenta por ciento).
4. Retirar la bolsita o maceta plástica de los plantines, teniendo cuidado de no desterronar el sustrato que rodea a la raíz de la muda. La bolsita de descarte será retirada del lugar para su posterior disposición final.
5. Una vez plantada la muda se regará abundantemente hasta llegar a su capacidad total de absorción.
6. Para controlar el ataque de hormigas cortadoras como el ysau o akekê, se utilizarán los insecticidas granulados. Utilizarlos en días soleados sin humedad esparciendo el producto

alrededor de los plantines (nunca colocar los gránulos del producto directamente en los camineros del ysau o akekê) y no regar sobre el producto.

7. Se recomienda mantener limpio alrededor de los plantines haciendo el coronado (limpieza alrededor del tallo de la planta en un 60 cm de diámetro) cada quince (15) días, hasta que tengan 1,5 m de altura aproximadamente.
8. En caso de utilizar desmalezadoras para la limpieza de los yuyos indeseables alrededor del tallo de la planta, tener sumo cuidado de no golpear el tallo con el hilo cortador de la máquina. En caso de heridas o cortes en forma de anillos en el tallo, la planta indefectiblemente morirá.
9. Riego: Se recomienda regar dos (2) veces por semana, si no hay precipitaciones.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Distribución: ABCDE

GA/OC: LC-8361

<p>Está a cargo de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental (GA/OC) aclarar el contenido de esta Instrucción a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos de la misma y mantenerlos actualizados.</p>
--